



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2025-GM-MDM/LC.

Megantoni, 06 de marzo del 2025.

VISTOS:

el Informe N° 458-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N° 748-2024-OC-OGA-MDM/LC de fecha 04 de noviembre del 2024, el Informe N° 0804-2024-OTAYT-SYLLM-MDM/LC, el Informe N° 096-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA de fecha 25 de febrero de 2025, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al ordenamiento Jurídico Municipal, en su artículo 38 establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo (...). En ese contexto se tiene que, el tercer párrafo del artículo 39 de la citada norma establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 133° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 13.1 que "el presupuesto es el instrumento de gestión del Estado destinado a alcanzar resultados en beneficio de la población, mediante la prestación de servicios y el cumplimiento de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Además, el presupuesto representa una expresión cuantificada, sistemática y conjunta de los gastos que se deben atender durante el año fiscal por cada una de las entidades del sector público, y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, mediante el Informe N° 458-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Econ. Jorge Werhner Ampudia Dávila, remite Informe Técnico sobre el proyecto de Directiva titulado "**PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y RENDICIÓN DE GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI**" a fin de que se continúe con las acciones pertinentes para realizar el proceso de aprobación, además, recomienda elevar a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Administración Tributaria para su evaluación y validación, antes de solicitar su aprobación final.

Que, mediante el Informe N° 748-2024-OC-OGA-MDM/LC de fecha 04 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, ha evaluado la directiva mencionada y ha concluido la validación de dicho instrumento de gestión.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante el Informe N° 0804-2024-OTAYT-SYLLM-MDM/LC de fecha 12 de noviembre del 2024, la Jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, tras un análisis minucioso de la directiva mencionada ha aprobado la propuesta, indicando que cumple con los criterios y procedimientos necesarios para asegurar una gestión adecuada de los recursos económicos y una correcta rendición de gastos por parte de los centros poblados.

Que, mediante el Informe N° 096-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. William Jonislla Alfaro, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Directiva denominada: “**PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y RENDICIÓN DE GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI**”, la misma que se encuentra dentro del marco normativo aplicable vigente, cuyo objeto es establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las transferencias financiera que permitan el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, y el óptimo funcionamiento de las municipalidades de centros poblados de la jurisdicción del Distrito de Megantoni.

En consecuencia, la directiva es un instrumento diseñado para definir políticas y establecer procedimientos o acciones que deben llevarse a cabo en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, por cuanto incluye lineamientos internos de la administración municipal, donde se establecen instrucciones, metodologías y se aprueban instructivos, entre otros. Es importante destacar que estas directrices son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y funcionarios.

ESTANDO, lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/LC, y conforme a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 011° del Reglamento de Organización y Funciones, que señala: “Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia”, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 006-2025-GM-MDM/LC denominada “**PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y RENDICIÓN DE GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI**”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, Alcaldes de las Municipalidades de Centro Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Megantoni, para su cumplimiento y fines, en cuanto corresponda.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo.
IRCQ/invst.
OPP
OGA
CONT
TESyAD. TRB
OGTI/Pág. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL